

ACCIÓN URGENTE

UNA COMUNIDAD INDÍGENA SE ENFRENTA A UN DESALOJO FORZOSO

Quince familias de la comunidad indígena Apika'y, en la zona centro-occidental de Brasil, serán desalojadas forzosamente a principios de agosto si se ejecuta una decisión judicial emitida el 21 de mayo por el Tribunal Federal de Justicia de Dourados.

El desalojo forzoso de la **comunidad Apika'y**, perteneciente al grupo indígena guaraní-kaiowá, está previsto para principios de agosto. La comunidad inicialmente recibió un preaviso de desalojo con tan sólo 10 días de antelación; además, no se la ha consultado ni se le ha ofrecido un alojamiento alternativo. Esto significa que la operación prevista equivaldrá a un desalojo forzoso, ilegal en virtud del derecho internacional y contrario a las obligaciones contraídas por Brasil en materia de derechos humanos.

La comunidad Apika'y, conocida también como Curral do Arame, lleva los últimos 14 años viviendo acampada en menos de cinco hectáreas de tierra en los márgenes de una autopista (BR-463) en el estado de Mato Grosso do Sul, entre Dourados y Ponta Porã, cerca de la frontera paraguaya. El lugar en el que permanece acampada se encuentra entre una gran finca de monocultivo de azúcar y unos diminutos bosques, y su única fuente de agua es un arroyo contaminado por pesticidas. En los últimos cuatro años, ocho miembros de la comunidad han muerto en accidentes con automóviles a causa de su estrecha proximidad a la autopista.

La comunidad está a la espera de una decisión, largamente demorada, sobre su reclamación respecto a un territorio más amplio que ha constituido su hogar ancestral; esa decisión forma parte de un programa nacional de demarcación de las tierras de los pueblos indígenas. La decisión del 21 de mayo anuló una orden judicial emitida el 18 de diciembre de 2014 por otro juez del Tribunal Federal de Justicia de Dourados, que requería al Estado que, basándose en el artículo 26 de la Ley nº 6001/73, comprara 30 hectáreas de tierra para la comunidad Apika'y, como medida temporal mientras espera el resultado del proceso de demarcación. Si se compraran esas 30 hectáreas de tierra, las familias Apika'y podrían aguardar la demarcación de su territorio en condiciones básicas de seguridad, justicia y calidad de vida. A consecuencia de esta nueva resolución, la comunidad se convertiría en víctima de desalojo forzoso y se quedaría sin hogar.

El 9 de julio de 2015, una reunión entre la Policía Federal, la Fiscalía Federal y la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Índio*, FUNAI) dio lugar a un acuerdo de esperar dos semanas antes de llevar a cabo el desalojo. El 15 de julio, la oficina de la Fiscalía Federal en el estado apeló contra la decisión judicial contraria a la comunidad Apika'y. Los pueblos indígenas tienen derecho a dar su consentimiento libre, previo e informado sobre todas las decisiones importantes que afecten a su vida, incluidos los desalojos y los reasentamientos.

Escriban inmediatamente en portugués o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades brasileñas que no desalojen forzosamente a la comunidad Apika'y, e instándolas a no llevar a cabo desalojos forzosos en ausencia de salvaguardias adecuadas tanto jurídicas como de procedimiento, unas salvaguardias que incluyen una notificación adecuada, el consentimiento libre, previo e informado y la provisión de alojamiento alternativo;
- pidiendo que asignen temporalmente tierras adecuadas a la comunidad Apika'y, mientras se aguarda la conclusión del proceso de demarcación;
- pidiendo que concluya el proceso de demarcación de las tierras ancestrales de la comunidad Apika'y, de acuerdo con las propuestas y necesidades de la propia comunidad y de conformidad con la Constitución brasileña.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A:

Presidente de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) / Presidente de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) / President of the National Indigenous Organization
Presidente da FUNAI
Sr. João Pedro Gonçalves da Costa
SBS - Quadra 02 Lote 14 Ed. Cleto Meireles 70.070-120, Brasília/DF, Brasil
Correo-e: presidencia@funai.gov.br
Tratamiento: Estimado Sr. Presidente / Exmo. Sr. Presidente

Ministro de Justicia Federal / Ministro de Justicia Federal / Federal Justice Minister
Ministro da Justiça
Exmo. Sr. José Eduardo Martins Cardozo
Esplanada dos Ministérios, Bloco "T"
70.712-902 - Brasília / DF, Brasil
Correo-e: agenda.ministro@mj.gov.br
Fax: +55 61 2025 7803
Tratamiento: Estimado Sr. Ministro / Exmo. Senhor Ministro
Y copias a:

Consejo Indigenista Misionero / Consejo Indigenista Misionero / Indigenous Missionary Council
Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
CIMI Regional Mato Grosso do Sul
Av. Afonso Pena, 1557 Sal um BI 208. B
79002-070 - Campo Grande/MS
Brasil
Correo-e: cimims@terra.com.br

Envíen también copias a la representación diplomática de Brasil acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

UNA COMUNIDAD INDÍGENA SE ENFRENTA A UN DESALOJO FORZOSO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Según la Fiscalía Federal de Mato Grosso do Sul, las condiciones de vida en el campamento donde vive la comunidad indígena Apika'y son precarias. La Fiscalía ha declarado que los miembros de la comunidad viven en cobertizos contruidos con plástico, lona, trozos de madera y otros materiales hallados por las cercanías, sin protección frente al frío o al calor. No hay instalaciones higiénicas ni acceso a electricidad o agua potable. El agua corriente del arroyo cercano, contaminada con pesticidas, es la que se utiliza para cocinar, asearse y lavar la ropa. La asistencia médica que se proporciona es muy infrecuente, y el Estado no ofrece ningún otro servicio público para garantizar que se satisfacen las necesidades básicas de la comunidad. La pequeñísima cantidad de tierra en los márgenes de la autopista no permite cultivar alimentos. La comunidad indígena depende exclusivamente de la ayuda alimentaria distribuida por la Fundación Nacional del Indio (*Fundação Nacional do Índio*, FUNAI)."

Un informe publicado en 2009 sobre la comunidad Apika'y por la Fiscalía Federal afirmaba que "niños, jóvenes, adultos y ancianos están sometidos a condiciones degradantes que dañan la dignidad de los seres humanos. La situación en la que viven es similar a la de un campo de refugiados. Es como si fueran forasteros en su propio país".

Según el Consejo Indigenista Misionero (*Conselho Indigenista Missionário*, CIMI), la líder de la comunidad Apika'y, Dona Damiana, y su pueblo guaraní-kaiowá viven atormentados por el plazo que las autoridades locales les han dado para su desalojo. La comunidad recibió un preaviso de tan sólo 10 días antes de la fecha fijada para que la Policía Federal llegue y la desaloje forzosamente de su territorio tradicional. Dona Damiana ha declarado que los miembros de la comunidad no se marcharán, y ha manifestado: "La justicia y el gobierno no entienden que nuestro pueblo nunca dejará atrás sus tierras. Tan sólo queremos 'estar' aquí, donde siempre hemos vivido. Seguiremos muriendo y naciendo mientras luchamos por nuestras tierras".

El proceso de demarcación del territorio ancestral de la comunidad Apika'y aún sigue pendiente. Los estudios, que incluyen la identificación de la zona como área indígena reconocida por FUNAI, se han interrumpido.

Amnistía Internacional lleva muchos años haciendo campaña para proteger los derechos de la comunidad indígena Apika'y, entre otros medios como parte de la campaña anual Escribe por los derechos en Brasil (<https://anistia.org.br/entre-em-acao/carta/comunidade-apikay/>), con una Acción Urgente de noviembre de 2011 cuando uno de los líderes de la comunidad fue asesinado y sus familiares fueron amenazados (<https://www.amnesty.org/es/documents/AMR19/018/2011/es/>), y con una Acción Urgente de septiembre de 2013 en la que se denunciaron violaciones de derechos humanos contra la comunidad Apika'y (<https://www.amnesty.org/es/documents/AMR19/008/2013/es/>).

Nombres: Quince familias de la comunidad indígena Apika'y

Sexo: hombres y mujeres

AU: 163/15 Índice: AMR 19/2151/2015 Fecha de emisión: 27 de julio de 2015